

RECTIFICACIONES

Rectificación a la Decisión 97/91/CEE de la Comisión, de 7 de enero de 1987, relativa a la creación de un Comité consultivo de la carne de buey*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 45 de 14 de febrero de 1987)*

Página 62, en el título y en el apartado 1 del artículo 1,
en lugar de: « Comité consultivo de la carne de buey »,
léase: « Comité consultivo de la carne de bovino ».

Página 62 en el apartado 1 del artículo 4,
en lugar de: « organización común de mercados de la carne de buey »,
léase: « organización común de mercados de la carne de bovino ».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3844/88 de la Comisión, de 9 de diciembre de 1988, que modifica el Reglamento (CEE) nº 1787/87, por el que se abre para determinados Estados miembros y calidades la compra en intervención y se fijan los precios de compra en el sector de la carne de vacuno

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 340 de 10 de diciembre de 1988)

Página 15, el Anexo I debe leerse como sigue :

ANEXO I

Estados miembros o regiones de Estado miembro y grupos de calidad

| Estado miembro o regiones de Estado miembro | Grupo de calidad (categorías y clases) |
|---|--|
| Bélgica | AU, AR, AO |
| Dinamarca | CR |
| República Federal de Alemania | AU, AR, CR |
| España | — — — |
| Francia | AU |
| Irlanda | — |
| Italia | — |
| Luxemburgo | AR, AO |
| Países Bajos | — |
| Gran Bretaña | CU |
| Irlanda del Norte | CU, CR |